

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 1998.
Fecha de amortización: 18 de junio de 1999.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 282.015,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 121.500,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 98,580 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 98,597 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,849 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,814 por 100.

4. Precios a pagar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio de adjudicación — Porcentaje
98,580	37.400,0	98,580
98,585	12.000,0	98,585
98,590	14.000,0	98,590
98,595	1.000,0	98,595
98,600 y superiores	57.100,0	98,597

5. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 8.000,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 8.000,0 millones de pesetas.
Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 7.888,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
98,60	8.000,0

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

30130 RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el tipo nominal de interés que devengarán las obligaciones del Instituto Nacional de Industria, emisión diciembre 1992 a tipo variable, durante el próximo período de interés.

El folleto informativo de emisión de las obligaciones del Instituto Nacional de Industria «Emisión diciembre 1992 a tipo variable», asumidas por el Estado en virtud de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, dispone que el tipo de interés se determinará semestralmente, los días 22 de junio y 22 de diciembre, regulando en su punto 2.3.2 la forma de cálculo.

Siendo necesario fijar el tipo nominal de interés que devengarán la citada emisión durante el próximo período de interés, la Subdirectora general que suscribe tiene el honor de proponer la siguiente resolución:

«En virtud de lo previsto en el punto 2.3.2 del folleto informativo de emisión de las obligaciones del Instituto Nacional de Industria «Emisión diciembre 1992 a tipo variable», que el Estado ha asumido por la Ley 21/1993, de 29 de diciembre,

Esta Dirección General hace público:

Primero.—La media aritmética del promedio entre los tipos máximo y medio publicados en el «Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España», para el Mibor a seis meses, durante los cinco días hábiles inmediatamente anteriores al día 22 de diciembre de 1998, y que se detallan a continuación, ha sido el 3,239 por 100.

Mibor a seis meses

Fecha	Medio	Máximo	Promedio
21	—	—	—
18	3,25	3,25	3,250
17	3,25	3,25	3,250
16	3,22	3,25	3,235
15	3,22	3,22	3,220

Segundo.—En consecuencia, el tipo de interés nominal que devengarán el próximo 22 de junio de 1999 las obligaciones del Instituto Nacional de Industria «Emisión diciembre 1992 a tipo variable», será del 3,24 por 100, determinándose el importe bruto del cupón a pagar de la forma prevista en el apartado 2.3 del folleto informativo de emisión, según la siguiente expresión:

$$I = \frac{N \times i \times t}{360}$$

donde I son los intereses brutos devengados, N es el nominal, i el tipo de interés nominal y t los días naturales del período de interés.»

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

30131 RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en euros a realizar en el mes de enero de 1999 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden de 23 de diciembre de 1998, en virtud de lo previsto en el artículo 1. del Real Decreto 68/1998, de 23 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Bonos y Obligaciones del Estado durante el mes de enero de 1999 y ha establecido el marco al que deberán ajustarse las emisiones, manteniéndose, con ligeras modificaciones, los criterios y procedimientos de emisión vigentes en 1998, regulados por Ordenes de 26 de enero y 14 de octubre de 1998, con la excepción de la moneda de denominación de los valores que pasa a ser el euro, según dispone el artículo 16 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

A tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el número 5, apartado 3.1, de la Orden de 26 de enero de 1998, sobre periodicidad de puesta en oferta de los Bonos y Obligaciones del Estado, es necesario disponer las emisiones de Bonos y Obligaciones a tres, cinco, diez, quince y treinta años a realizar durante el mes de enero de 1999, fijar sus características y convocar las correspondientes subastas, mediante Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, sin que se establezca otro límite cuantitativo para dichas emisiones que el autorizado con carácter general para la Deuda del Estado, salvo que, dentro de éste, esta Dirección General fije uno específico.

Dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se pondrán en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer las emisiones denominadas en euros de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez, quince y treinta años en el mes de enero de 1999 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 23 de diciembre de 1998 y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 16 de julio de 1998 para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 4,25 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2002, y de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2004; la Resolución de 10 de junio de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,15 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2009; la Resolución de 17 de noviem-